

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

23 SEP 2012

**RECIBIDO
GERENCIA**

[Handwritten signature]

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-**

RECIBIDO
24 SET. 2012

Firma: *[Handwritten signature]* Hora: **11:00**
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

1. INFORMACIÓN GENERAL

En Guatemala, como una consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y la difusión de ideas democráticas propagadas por los países aliados, se derrocó al gobierno interino del General Ponce Vaides quien había tomado el poder después de una dictadura de 14 años por el General Jorge Ubico, y se eligió un Gobierno democrático, bajo la presidencia del Dr. Juan José Arévalo Bermejo.

El Gobierno de Guatemala de aquella época, gestionó la venida al país, de dos técnicos en materia de Seguridad Social. Ellos fueron el Lic. Oscar Barahona Streber (costarricense) y el Actuario Walter Dittel (chileno), quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala. El resultado de este estudio lo publicaron en un libro titulado "Bases de la Seguridad Social en Guatemala".

Al promulgarse la Constitución de la República de aquel entonces, el pueblo de Guatemala, encontró entre las Garantías Sociales en el Artículo 63, el siguiente texto: "se establece el seguro social obligatorio". La Ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe de ser puesto en vigor.

El 30 de octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto número 295, "LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL". Se crea así "Una Institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima" (capítulo 1°, artículo 1°).

Se crea así un régimen nacional, unitario y obligatorio. Esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores de acuerdo con la Ley, deben de estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, dice en el artículo 100: "Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación."

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta I1-17.



1.1 Base legal

Para cumplir con las funciones que por ley se le han asignado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, tiene la siguiente base legal:

- Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Ley 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social."

1.2 Función o Gestión Principal

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumple dos funciones esenciales:

- a. Atención médica: mecanismo de protección a la vida, que tiene como fin fundamental la prestación de los servicios médico-hospitalarios para conservar, prevenir o restablecer la salud de nuestros afiliados, por medio de una valoración profesional, que comprende desde el diagnóstico del paciente hasta la aplicación del tratamiento requerido para su restablecimiento.
- b. Previsión social: consiste en proteger a nuestros afiliados de aquellos riesgos que los privan de la capacidad de ganarse la vida, cualesquiera que sea el origen de tal incapacidad (maternidad, enfermedad, invalidez, vejez, entre otros); o, en amparar a determinados familiares, en caso de muerte de la persona que velaba por su subsistencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los resultados de medición y de gestión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Comisión Especial
Período del 01 de enero al 30 de junio de 2012

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2012, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Manual de Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.

4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual 2012, fue presentado extemporáneamente a las instituciones correspondientes y carece de indicadores de gestión lo que afectó la evaluación de la gestión institucional.

Los manuales de funciones y procedimientos de la institución no están actualizados, dificultando la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.



5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

5.1 Comentario

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual e Informes de Gestión, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: copia del Plan Operativo Anual -POA- 2012, se presentó extemporáneamente al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaria de Programación y Planificación de la Presidencia. Además el Instituto no presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el 2012.

En relación al Manual de Funciones y Procedimientos, se determino que carecen de documentación de respaldo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Copia del Plan Operativo Anual -POA- 2012, se presentó extemporáneamente al Ministerio de Finanzas Públicas, SEGEPLAN y a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentaron copia del Plan Operativo Anual 2012 al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas extemporáneamente el 28 de diciembre de 2011, siendo aprobado su presupuesto mediante Acuerdo Número 1279 de Junta Directiva el 01 de diciembre de 2011.



Criterio

Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Establece: "Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia."

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales." En el párrafo ultimo establece: "Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

Causa

Inobservancia de la aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple lo establecido en la ley de carácter técnico y aplicación obligatoria.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se entregue al Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio numero 310, de fecha 10 de agosto de 2012, el Doctor Vidal Heriberto Herrera Herrera, jefe del Departamento de Planificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, manifiesta que: "En efecto, el documento del Plan operativo anual Institucional 2012 fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia el 27 y 28 de diciembre de 2011, respectivamente, siendo aprobado el presupuesto 2012 por medio del Acuerdo de



Junta Directiva 1279 del uno de diciembre de 2011, con vigencia ocho días después de haber sido publicado en el Diario Oficial, según lo establece el artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, es decir la publicación fue hecha el 14 de diciembre de 2011 y su vigencia sería a partir del 22 de diciembre. Para este ejercicio, nuevamente se presentaron algunos problemas técnicos para vincular los proyectos de inversión SNIP/SIGES/SICOIN, lo que ocasionó dificultades para realizar las impresiones del presupuesto en los formatos que genera el sistema de contabilidad integrada. Actualmente, el Departamento de Presupuesto está revisando las probables causales del problema, conjuntamente con los expertos del Ministerio de Finanzas Públicas, con la intención que esta situación sea superada en el futuro.”

“SOLICITUD: Conforme las normas relativas a la vigencia de la ley, establecidas por la Ley del Organismo Judicial, el acuerdo de aprobación del presupuesto del Instituto, entro en vigencia a partir del 22 de diciembre de 2011; teniendo en cuenta que la entrega del expediente que contenía el POA, fue el 27 de diciembre, la entrega fue hecha en el tiempo establecido por la norma.”

“El Instituto en ningún momento ha sido negligente en el cumplimiento de la norma específica, a pesar de los problemas técnicos que han surgido en el uso del instrumental para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, de adoptar la vía SNIP/SIGES/SICOIN para programar y presupuestar los proyectos de inversión; en tal virtud atentamente solicitamos al Órgano Fiscalizador del Estado, aceptar los argumentos legales y técnicos apuntados arriba y se desvanezca este hallazgo.”

“Así mismo, se debe considerar que los problemas en el uso de los instrumentos técnicos, escapan de ser resueltos institucionalmente, debiéndose solicitar el apoyo y acompañamiento de técnicos de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas.”

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el jefe del Departamento de Planificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el oficio numero 310, de fecha 10 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo, porque los argumentos, comentarios y pruebas presentados no son suficientes en virtud que el Plan Operativo Anual debe presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia a más tardar el 15 de julio de cada año, siendo la copia de la Contraloría General de Cuentas la que se presenta una semana después de haber sido aprobado el presupuesto del Instituto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente; Filadelfo Reyes Cáceres, Subgerente de Planificación y Desarrollo; durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, por la cantidad de Q10,000.00 (diez mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q20,000.00 (veinte mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 2

Los Manuales de Funciones y Procedimientos no cuentan con Acuerdo de Aprobación.

Condición

Al verificar la documentación presentada, se constató que los Manuales de Funciones y Procedimientos a nivel Institucional, no se encuentran autorizados mediante Acuerdo Administrativo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 2.6: "Documentos de Respaldo." Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

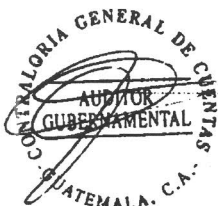
Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se emita el Acuerdo correspondiente, para implementar los Manuales de Funciones y Procedimientos en cada puesto de trabajo, promoviendo el fortalecimiento del ambiente y estructura del Control Interno de la Institución.



Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número, de fecha 10 de agosto de 2012, la Ingeniera Silvana Mendizábal García, Subgerente de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, manifiesta que: "En relación a este hallazgo me permito informar que el Instituto cuenta con un manual aprobado de conformidad con el Acuerdo No. 3561-1981 de Gerencia, sin embargo se encuentra en trámite para la actualización y aprobación del "Manual de Descripción de Puestos", ya que se están efectuando las revisiones correspondientes, previo a que se emitan los dictámenes respectivos y posteriormente sea remitido el referido proyecto para su autorización por parte de la Gerencia y de la Honorable Junta Directiva del Instituto. En relación a lo anterior, para garantizar que el personal que contrate el Instituto sea el idóneo, a cada uno de los aspirantes se les somete y se les ha sometido a procedimientos de reclutamiento y selección, solicitantes el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el perfil de cada uno de los puestos y categorías de puestos enlistados en el proyecto del manual mencionado, mismos que se han cumplido independientemente de la vigencia formal del manual ya referido, aparte de exigir y velar por el cumplimiento de los demás requisitos mínimos establecidos para optar al servicio público, contenidos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del IGSS, Ley de Servicio Civil, Ley de Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y otras disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar la probidad en los trabajadores públicos del Instituto. Para lo cual me permito acompañar tanto de manera física como digital el manual autorizado así como el proyecto de Manual de Descripción y Perfil de Puestos."

Además mediante oficio No. 236 de fecha 10 de agosto de 2012, la Licenciada Myldred Baquix de Del Cid, Subjefe del Departamento de Organización y Métodos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, manifiesta que: "El Manual de Organización General del Instituto (Manual de Funciones), se traslado a la Gerencia y está en fase de aprobación. El Instituto cuenta con manuales de normas y procedimientos de diferentes áreas según el campo de aplicación, aprobados por el gerente. Anexo listado de acuerdos que contienen manuales de normas y procedimientos."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por la Subgerente de Recursos Humanos, en el oficio sin número, de fecha 10 de agosto de 2012 y la Subjefe del Departamento de Organización y Métodos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en oficio No. 236 de fecha 10 de agosto de 2012, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo, porque los argumentos, comentarios y pruebas presentados no son suficientes en virtud que los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Institución, que cuentan con acuerdo de aprobación están desactualizados, incumpliendo la Norma General de Control Interno, contenida en el Acuerdo Numero 09-03, emitida por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos."



Establece: "La Máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 3, Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente; Mynor Rodolfo Robles Valle, Subgerente Administrativo; Filadelfo, Reyes Cáceres, Subgerente de Planificación y Desarrollo; Germán Edmundo Córdón Loyola, Subgerente de Prestaciones en Salud; Luis Felipe Irías Girón, Subgerente de Prestaciones Pecuniarias; Silvana Maribel Mendizábal García, Subgerente de Recursos Humanos; José Javier Donis Álvarez, Subgerente Financiero; durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, por la cantidad de Q10,000.00 (diez mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q70,000.00 (setenta mil quetzales exactos).

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 3

El Instituto no presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el 2012.

Condición

Al verificar la información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se constató que no presentó las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2012. Así como el finiquito de la Institución donde prestaron servicio anteriormente. Se presentó únicamente de la Subgerencia Financiera a excepción del Jefe de Departamento de Presupuesto, Jefe y Subjefe del Departamento de Tesorería, Jefe de la División de Registro de Patronos y de Trabajadores y el Jefe de la División de Cobro Administrativo.

Criterio

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece:



No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los meritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en el cumplimiento de los mecanismos de control.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentario de la Administración

Las Autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no emitieron ningún comentario dentro del plazo otorgado.

Comentario de la Auditoría

En virtud de que las Autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no dieron respuesta al presente hallazgo incluido en Carta para discusión de hallazgos CG-DAT-016-2012 de fecha 30 de julio de 2012, dentro del plazo otorgado, no se desvanece ni desvirtúa el hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente; Silvana Maribel Mendizábal García, Subgerente de Recursos Humanos; durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, por la cantidad de Q80,000.00 (ochenta mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q160,000.00 (ciento sesenta mil quetzales exactos).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2012

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR


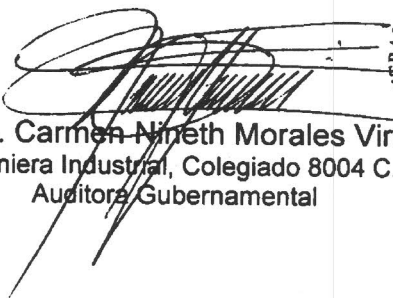
La Dirección de Asesoría Técnica, le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que una recomendación fue implementada y dos están en proceso de realizarlas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Periodo
1	Luis Alberto Reyes Mayen Presidente de Junta Directiva	1 de enero al 30 de junio 2012
2	Arnoldo Adán Aval Zamora Gerente	1 de enero al 30 de junio 2012
3	Mynor Rodolfo Robles Valle Subgerente Administrativo	1 de enero al 30 de junio 2012
4	Filadelfo, Reyes Cáceres Subgerente de Planificación y Desarrollo	1 de enero al 30 de junio 2012
5	Germán Edmundo Cordón Loyola Subgerente de Prestaciones en Salud	1 de enero al 30 de junio 2012
6	Luis Felipe Irías Girón Subgerente de Prestaciones Pecuniarias	1 de enero al 30 de junio 2012
7	Silvana Maribel Mendizábal García Subgerente de Recursos Humanos	1 de enero al 30 de junio 2012
8	José Javier Donis Álvarez Subgerente Financiero	1 de enero al 30 de junio 2012



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Inga. Carmen Nineth Morales Virula
Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.
Auditora Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas